

el día 29 de diciembre de 2000, su fusión mediante la absorción de «Bar Restaurante Canutells, Sociedad Limitada» (que quedará extinguida) y de «Academia Gimnasio Muscle Fitness Mahón, Sociedad Limitada» (que también quedará extinguida) por parte de «Carpintería Antonio Mercadal, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Como consecuencia de la fusión, se transmiten en bloque los respectivos patrimonios sociales de las absorbidas a la absorbente, previa disolución sin liquidación de aquéllas, adquiriendo «Carpintería Antonio Mercadal, Sociedad Limitada», por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de las absorbidas.

La fusión se aprueba en los términos previstos en el proyecto de fusión, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Menorca el día 14 de diciembre de 2000. Las Juntas generales de todas las compañías aprobaron el Balance de fusión, cerrado el 30 de septiembre de 2000, y fijaron el día 1 de octubre de 2000 como fecha a partir de la cual las operaciones se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos y en la forma prevista en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mahón, 29 de diciembre de 2000.—El Administrador único de «Carpintería Antonio Mercadal, Sociedad Limitada», Antonio Mercadal Olives.—La Administradora única de «Bar Restaurante Canutells, Sociedad Limitada», Remedios Moreno Cabello.—El Administrador único de «Academia Gimnasio Muscle Fitness Mahón, Sociedad Limitada», Antonio Mercadal Olives.—2.275.

1.ª 22-1-2001

CENTRO INFORMÁTICO COMPLUTENSE, S. A.

(En liquidación)

Acuerdo de disolución

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de accionistas de la sociedad, celebrada el día 8 de enero de 2001, ha acordado la disolución de la sociedad, entrando en liquidación.

Madrid, 8 de enero de 2001.—El Liquidador, José Luis Pérez Serena.—2.628.

CIGÜEÑA DE IBIZA, S. A.

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de la entidad, en cumplimiento de los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar la celebración de Junta general extraordinaria de accionistas a celebrar, en primera convocatoria, el día 20 de febrero de 2001, en el domicilio social, en calle José Rover Motta, 27, de Palma de Mallorca, a las diez horas, y, en segunda convocatoria, caso de ser necesario, en el mismo lugar y hora, el día 21 de febrero de 2001, para deliberar y resolver los asuntos que componen el

Orden del día

Primero.—Cese de los anteriores Consejeros.

Segundo.—Nombramiento de nuevos Consejeros.

Tercero.—Designación de personas que ejecutarán los acuerdos tomados.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Podrán asistir a la Junta los titulares de acciones que las tuvieran inscritas en el libro Registro, con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta, o también los que acrediten, mediante docu-

mento público, su regular adquisición de quien en el libro Registro aparezca como titular.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos, así como pedir la entrega o el envío gratuito de todo ello.

Palma de Mallorca, 9 de enero de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.625.

CITIBANK, N. A.

*Cesión global de activos y pasivos
de su sucursal en España*

La sociedad «Citibank, N. A.» anuncia su decisión de realizar la cesión global del activo y del pasivo adscrito a la actividad de su sucursal en España, establecida con la denominación «Citibank, N. A., Sucursal en España», a la sociedad «Citibank International Plc» que como cesionaria recibirá cuantos bienes y derechos constituyan dicho activo, y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que formen dicho pasivo que quedarán adscritos a la actividad de su sucursal en España, establecida con la denominación «Citibank International Plc, Sucursal en España».

Esta cesión global ha sido convenida en el marco de una operación societaria protagonizada por ambas sociedades.

Los acreedores y, en su caso, los obligacionistas de la sociedad cedente y los de la sociedad cesionaria, por causa de las actividades de sus sucursales dichas, tienen derecho a obtener el texto íntegro del Convenio de cesión y de la operación societaria que lo contiene así como el derecho a oponerse a la cesión en el plazo de un mes, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión de sociedades.

Madrid, 18 de enero de 2001.—El Apoderado.—2.956.

1.ª 22-1-2001

CLINISUR, S. A.

A solicitud de accionistas titulares de al menos un 5 por 100 de capital social y al amparo de lo dispuesto en el artículo 100.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca Junta general de accionistas de carácter extraordinario de la entidad mercantil «Clinisur, Sociedad Anónima» (Nuestra Señora de Aránzazu), a celebrar el próximo día 9 de febrero de 2001, a las doce horas de su mañana, en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad, calle Jesús del Gran Poder, número 29, de Sevilla, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de nuevo Administrador solidario.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

El presente anuncio será insertado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en el diario de mayor circulación en la provincia de Sevilla, con quince días de antelación a la fecha fijada para su celebración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 11 de enero de 2001.—El Administrador solidario, Claudio Mariscal Gonzalo.—2.887.

CODERE VALENCIA, S. A. (Sociedad absorbente)

REBING, S. A.

RECREATIVOS OLIVERETA, S. L.

**ANDROMATIC, S. L.
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Codere Valencia, Sociedad Anónima»; «Rebing, Sociedad Anónima»; «Recreativos

Olivereta, Sociedad Limitada», y «Andromatic, Sociedad Limitada», celebradas el día 11 de enero de 2001, aprobaron la fusión por absorción de forma concatenada y simultánea de «Codere Valencia, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, y «Rebing, Sociedad Anónima»; «Recreativos Olivereta, Sociedad Limitada», y «Andromatic, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas. Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, los Balances de fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 16 de enero de 2001.—El Secretario de «Codere Valencia, Sociedad Anónima», José Marqués Palanca.—La Secretaria de «Andromatic, Sociedad Limitada»; «Codere Valencia, Sociedad Anónima».—La Administradora solidaria de «Rebing, Sociedad Anónima»; «Codere Valencia, Sociedad Anónima», y la Administradora solidaria de «Recreativos Olivereta, Sociedad Limitada», «Code-re Valencia, Sociedad Anónima».—2.554.

y 3.ª 22-1-2001

COMERCIAL PERET-CARRIZAL, S. L. (Sociedad absorbente)

**SUPERMERCADO SPAR
ARINAGA, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 5 de octubre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Comercial Peret-Carrizal, Sociedad Limitada», de «Supermercado Spar Arinaga, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Ingenio, 10 de octubre de 2000.—Los Administradores únicos de «Comercial Peret-Carrizal, Sociedad Limitada» y «Supermercados Spar Arinaga, Sociedad Limitada», Emilio Pérez, Administrador «Comercial Peret, Sociedad Limitada».—2.013.

1.ª 22-1-2001

CONSTRUCCIONES CARRETERO OLIVER, S. L. (Sociedad escindida)

**CONSTRUCCIONES FRANCISCO
CARRETERO, S. L.**

**CARRETERO CARCELÉN, S. L.
(Sociedad beneficiarias)**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Construcciones

Carretero Oliver, Sociedad Limitada», «Carretero Carcelén, Sociedad Limitada» y «Construcciones Francisco Carretero, Sociedad Limitada», celebradas el día 5 de enero de 2001, acordaron, por unanimidad:

Primero.—Proceder a la escisión total y consiguiente extinción de la sociedad «Construcciones Carretero Oliver, Sociedad Limitada», traspasando a las sociedades beneficiarias ya constituidas, conforme al proyecto de escisión total presentado en el Registro Mercantil de Albacete, el día 27 de diciembre de 2000, los elementos patrimoniales que en dicho proyecto se expresan.

Segundo.—Aprobar el Balance de escisión total de la sociedad escindida, cerrado el día 31 de diciembre de 2000.

Tercero.—Como consecuencia de la escisión total, ampliar el capital social de las sociedades beneficiarias en la cifra correspondiente a cada una de ellas.

Cuarto.—Establecer el día 1 de enero de 2001 como la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se entenderán realizadas por cuenta de las beneficiarias, a efectos contables.

Quinto.—No se establecen derechos especiales ni ventajas de ninguna clase a favor de nadie.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión en sus respectivos domicilios.

También se hace constar el derecho que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de escisión.

Albacete, 8 de enero de 2001.—Los representantes sociales de las sociedades participantes en la escisión total de «Construcciones Carretero Oliver, Sociedad Limitada».—2.267. 1.ª 22-1-2001

CONSTRUCCIONES SÁEZ RUIZ DE OLANO, S. A.

Por acuerdo de la Junta general de «Construcciones Sáez Ruiz de Olano, Sociedad Anónima», se ha establecido la reducción del capital social en la cifra de diez millones doscientas mil pesetas, por condonación de dividendos pasivos (4.200.000 pesetas), y reembolso dinerario (6.000.000 de pesetas), mediante la amortización de las acciones números 1 al 6.000, ambos inclusive, siendo el plazo de ejecución el del mes siguiente a la fecha en que se cumplan las obligaciones de publicación y derecho de oposición que establecen los artículos 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 28 de junio de 2000.—El Administrador único.—3.021.

CONSTRUCTORA LOS AJACHES, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad en la reunión de fecha 15 de febrero de 1995, acordó reducir el capital social, mediante la amortización de acciones, en la cantidad de 77.880.000 pesetas, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76, párrafo segundo, de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 12.120.000 pesetas, representado por 12.120 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5 de los Estatutos sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes

a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, 18 de enero de 2001.—El Administrador único.—2.954.

CORPORACIÓN MALLORQUINA DE CABLE, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de fecha 19 de diciembre de 2000, celebrada con el carácter de universal, acordó reducir el capital social en 7.560.788,34 euros, quedando fijado en 16.062.593,43 euros, con la finalidad de ajustar el valor nominal de las acciones al céntimo de euro más próximo y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de 1.202,024209 euros a 817,31 euros.

Palma de Mallorca, 15 de enero de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración.—2.304.

COTTONWOOD, S. A. antes COTONWOOD, S. A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 15 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, el cambio de denominación de la compañía, que actualmente es la de «Cottonwood, Sociedad Anónima» por la de «Cottonwood, Sociedad Anónima».

Barcelona, 15 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Philippe Roger A. G. Víaene.—2.606.

DREAMS CINEMA, S. A. (Sociedad escindida)

DREAMS CINEMA, S. L.

GRUPO DREAMS CINEMA, S. L. (Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión total

Se hace público, que la Junta general extraordinaria y universal de socios de «Dreams Cinema, Sociedad Anónima», celebrada el día 18 de diciembre de 2000, ha acordado por unanimidad la escisión total de «Dreams Cinema, Sociedad Anónima», mediante su disolución y división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a las dos sociedades de nueva creación denominadas «Dreams Cinema, Sociedad Limitada» y «Grupo Dreams Cinema, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el proyecto de escisión total elaborado por el Administrador único de la sociedad escindida que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha 3 de enero de 2001.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión, así como el derecho a oponerse a dicho acuerdo en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de enero de 2001.—El Administrador único.—1.985. 1.ª 22-1-2001

EDIFISA S. A.

Corrección de error publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 3, de 4 de enero de 2001, página 386. Se fechó la firma a 20 de enero de 2000, en lugar de 20 de diciembre de 2000.

Barcelona, 17 de enero de 2001.—El Liquidador.—2.621.

EJESUR, S. A. Sociedad unipersonal

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada, con carácter de universal, el día 20 de julio de 2000, acordó reducir el capital social actual de dos mil ciento setenta y cinco millones (2.175.000.000) de pesetas en setecientos veinticinco millones (725.000.000) de pesetas, dejando fijada por tanto la cifra de dicho capital social en mil cuatrocientos cincuenta millones (1.450.000.000) de pesetas.

Dicha reducción tiene la finalidad de amortizar acciones propias. El procedimiento a través del cual se lleva a cabo esta reducción es la amortización de setecientos veinticinco mil (725.000) acciones propias, números 725.001 al 1.450.000, ambos inclusive.

No procede reembolso alguno a los accionistas.

Madrid, 15 de enero de 2001.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración.—2.302.

EL CARRIL DEL ALTO CASTAÑO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

DISTRIBUIDORA DE LA OFICINA «DISOFIC», S. L.

DISTRIBUIDORA MAGALLANES, SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMEINAS GRUPO 4, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las juntas generales extraordinarias y universales de socios de las mercantiles «El Carril del Alto Castaño, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), «Distribuidora de la Oficina «DISOFIC», Sociedad Limitada», «Distribuidora Magallanes, Sociedad Anónima» y «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), celebradas todas ellas el día 28 de diciembre de 2000, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de «El Carril del Alto Castaño, Sociedad Limitada», que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades distribuidoras de la oficina «DISOFIC, Sociedad Limitada», «Distribuidora Magallanes, Sociedad Anónima» y «Domeinas Grupo 4, Sociedad Limitada», quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,